Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2026

Señores
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (CPNAA)
Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. CPNAA-MC-06-2026

Objeto: Contratar el arrendamiento de equipos de cómputo, escáner, impresoras y mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de uso del CPNAA y periféricos

Asunto: Justificación oferta económica

Cordial saludo,

En atención al requerimiento por presuntos precios artificialmente bajos, respetuosamente nos permitimos exponer las razones y/o argumentos que justifican la oferta económica proyectada por **NECSOFTPC S.A.S.** (en adelante "Compañía", "Organización" o "NECSOFTPC") para el proceso de selección de la referencia, así:

I. LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL DE NECSOFTPC S.A.S.

La Compañía es una sociedad comercial dedicada a la prestación de los servicios de arrendamiento y venta de equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras, duplicadoras, scanner y tablets (en adelante "Equipos Tecnológicos y Periféricos" o "ETP") con su respectivo soporte técnico en el sector público y privado.

El desarrollo de esa actividad empresarial le ha permitido a la Organización contar con diecisiete (17) años de experiencia en el mercado tecnológico, posibilitándole la catalogación como ***(i)*** distribuidor autorizado de las más importantes marcas tecnológicas reconocidas a nivel nacional e internacional; y ***(ii)*** organización líder en el arrendamiento de ETP.

La clasificación como distribuidor autorizado cobra relevancia cuando HP, LENOVO, DELL, KYOCERA y/o RICOH[1] y los principales mayoristas de tecnología certifican esa calidad en **NECSOFTPC**; y el liderazgo que tiene la Compañía en el arrendamiento de ETP adquiere importancia cuando entidades estatales y empresas del sector privado reconocen la cabal ejecución de las obligaciones asumidas por nuestra Organización al momento de prestar nuestros servicios[2].

II. LA FORMULA SUGERIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente sobre ofertas artificialmente bajas, la Organización se permite exponer la estructura de costos que sustentan su oferta, así:

COSTO TOTAL DE LOS BIENES A OFERTAR	$	19.276.500
GASTOS GENERALES	$	6.320.164
IMPREVISTOS	$	632.016
UTILIDADES	$	5.372.139
TOTAL VALOR OFERTA	$	31.600.820

III. LOS ETP EN CALIDAD DE STOCK

La Organización presta los servicios de alquiler de ETP en el sector público y privado, por lo que su actividad del día a día requiere mantener en stock ETP para ***(i)*** entrega oportuna a sus clientes; y ***(ii)*** proyectos de negocio que surjan en el desarrollo de su objeto social. Así pues, el Proyecto **ALQUILER CPNAA 2026** es una oportunidad más que tiene **NECSOFTPC** para alquilar los ETP que maneja la Compañía y lograr que los mismos cumplan su objetivo: ser activos productivos.

[1] Sobre el punto, la Compañía se permite manifestar que cuenta con las certificaciones expedidas directamente por los fabricantes y con los contratos de relacionamiento que otorgan la calidad de partner y/o socio empresarial de tales canales; por consiguiente, si la entidad lo considera conveniente, la organización puede suministrarlos con el fin de constatar la veracidad de la información.
[2] *Cfr.* Certificaciones contractuales aportadas en nuestra propuesta suscritas por el mismo CPNAA y Agencia de Renovación del Territorio

En ese orden de ideas, nos permitimos indicar que la Organización posee en su sistema de inventario la cantidad y la tipología de ETP marca HP, LENOVO, DELL, KYOCERA, RICOH, entre otros, que **CPNAA** requiere para el desarrollo de sus actividades, lo cual significa que los ETP pertenecen exclusivamente a **NECSOFTPC**, garantizando así a la Entidad que los mismos no son objeto de gravamen o situación que en algún momento de la ejecución del Contrato pueda perjudicar la cabal utilización de los ETP por parte de los colaboradores o funcionarios de **CPNAA** con figuras como el subarriendo, comodato, etc.

IV. LOS ETP Y SU VIDA UTIL

La oferta económica postulada por **NECSOFTPC** tiene en cuenta el costo de adquisición de los ETP contrastado con la vida útil que la Compañía traza sobre los mismos. Concretamente, la Organización proyecta sobre los ETP una vida útil aproximada de treinta y seis (36) meses, es decir, tres (3) años, sobre los cuales **NECSOFTPC** calcula el canon real de los mismos sobre el tiempo efectivo del alquiler del presente proyecto.

Conforme lo dicho, el concepto de vida útil permite que la Compañía, dentro de su esquema de negocio, pueda proponer una oferta económica sumamente competitiva dada la estimación de funcionamiento que los ETP tendrán en un horizonte de tiempo considerable.

V. CAPACIDAD TECNICA PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS

Nuestra Compañía, adscrita al sector tecnológico y especializada en el alquiler de ETP, cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos tecnológicos.

Esta capacidad se soporta en: ***(i)*** personal técnico y profesional directamente vinculado, conformado por ingenieros y técnicos especializados en infraestructura tecnológica; ***(ii)*** alianzas estratégicas con proveedores certificados que permiten disponer de expertos en seguridad informática, climatización, respaldo energético (UPS), así como en la atención técnica de equipos complementarios como servidores, cámaras CCTV, video beam y televisores; y ***(iii)*** un modelo interno de supervisión y control de calidad que garantiza la trazabilidad, efectividad y cumplimiento de los niveles de servicio ofrecidos.

Gracias a esta estructura operativa eficiente y controlada, la Compañía puede ofrecer una propuesta económica competitiva, sustentada en costos reales, aprovechamiento de economías de escala y una gestión integral orientada a la sostenibilidad financiera del contrato.

VI. UTILIDAD RECIBIDA

La Organización estima que la ganancia que puede percibirse sobre el Proyecto **ALQUILER CPNAA 2026** tiene varias aristas que, brevemente, se explican así:

NECSOFTPC estima que los ETP tienen una vida útil aproximada de tres (3) años, término que sobrepasa el plazo estimado del futuro Contrato de Arrendamiento; por ende, posibilita que la Compañía pueda insertar nuevamente en el mercado los componentes mencionados mediante el alquiler o renting, y, eventualmente, el *"remarketing",* figuras explicadas en las líneas subsiguientes.

a) La Organización estima, como utilidad percibida a mediano y largo plazo, que los ETP, pese a finalizar un proyecto empresarial y recibir cierta depreciación, pueden reinsertarse en el mercado para ser objeto de arrendamiento y, con ello, posibilitar que **NECSOFTPC** pueda obtener ingresos adicionales derivados de los cánones o rentas que disponga sobre los mismos según el plazo pactado con el respectivo cliente.

b) La Compañía cuenta con un segmento o unidad de negocio de *"remarketing",* según el cual, se reintroduce al mercado los ETP que han culminado un específico proyecto empresarial (incluida su depreciación) para comercializarlos al valor promedio del mercado. En línea con lo expuesto, la Organización, en su modelo empresarial, puede proyectar utilidades sobre los ETP -con la asignación de los mismos en la modalidad de alquiler- en otros proyectos estatales y/o privados, y culminado su plazo de ejecución, venderlos al precio de mercado del momento, lo cual reportará un ingreso adicional para **NECSOFTPC.**

VII. MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES CON LOS PROVEEDORES

El cumplimiento cabal de las obligaciones dinerarias asumidas con los reconocidos mayoristas de tecnología ha permitido afianzar las alianzas estratégicas de estos canales con la Compañía. Para los efectos de este escrito, el respaldo financiero que brindan los mayoristas en punto al suministro de los ETP es preponderante para la Organización porque canales como Sed International de Colombia, Datecsa, Impresistem, Nexsys de Colombia, MPS Mayorista, entre otros, suministran ventajas competitivas asociadas a mejores precios por compras en alto volumen de equipos, insumos y repuestos (mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP), cupos de crédito, forma de pago, financiación entre treinta (30) y sesenta (60) días y disponibilidad oportuna de los ETP (stock en inventario).

VIII. COMPETENCIA ECONOMICA

El Análisis del Sector – Estudio de Mercado denotaron la posibilidad que empresas de reconocida trayectoria en el sector tecnológico participaran en el presente proceso; y la modalidad del proceso de selección, cuyo factor preponderante es el menor precio, fueron factores fundamentales para que la Compañía postulara una oferta económica sumamente asequible, pues, recordemos, solo un oferente tendría la prerrogativa de ser el adjudicatario del proceso de selección de la referencia.

IX. CONCLUSIONES

Finalmente, en mi calidad de Representante Legal de **NECSOFTPC**, respetosamente me permito expresar lo siguiente:

1) Que, bajo la gravedad de juramento, los costos de mi oferta para los ítems requeridos cumplen con la estructura definida por **CPNAA,** lo cual garantiza que de ser seleccionado como adjudicatario del Proceso CPNAA-MC-06-2026 **NO** declararé el desequilibrio económico para ninguno de los ítems que la entidad me ha requerido.

2) Que he revisado, analizado y totalizado todos y cada uno de los valores de la estructura de costos de los ítems ofertados, lo cual certifica que conozco y acepto que los valores ofertados no presentan ningún tipo de riesgo operativo y económico para mi oferta y no pondrían en riesgo la ejecución del contrato.

Solicitudes:

Con base en lo expuesto precedentemente, la Compañía solicita respetuosamente al Comité Evaluador de **CPNAA** la aceptación de la argumentación amplia y detallada presentada por la Organización para postular los precios en esta fase del proceso de selección, pues con ello garantiza ***(i)*** la selección objetiva de la oferta más favorable; ***(ii)*** la recepción de un servicio de calidad; ***(iii)*** ahorro financiero para **CPNAA;** y ***(iv)*** satisfacción del interés general, pues la Entidad efectuaría el pago de un servicio compuesto por cánones o rentas sumamente asequibles.

Atentamente,

NECSOFTPC S.A.S.
NIT.: 900.268.588-4

Nelson Enrique Cárdenas Chaparro

Nelson Enrique Cárdenas Chaparro
Representante Legal de NECSOFTPC SAS
C.C: 79.898.989 de Bogotá, D.C.
Correo electrónico: gerencia@necsoftpc.com – legal@necsoftpc.com